



# Resolución Directoral

Nº 277 - 2014 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 29 MAY 2014

## VISTO:

El expediente administrativo con Registro ALA Mantaro Nº 3987-2013 e ingresado con Registro AAA X MANTARO Nº 1021-2014, sobre autorización de ejecución de estudios; y

## CONSIDERANDO:

Que, según establece el Artículo 15º de la Ley Nº 29338 – Ley de los Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto el recurrente Pedro Máximo Arroyo Aliaga, ha solicitado autorización para la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para el proyecto “Aprovechamiento del Recurso Hídrico Subterráneo con Fines de Limpieza y Mantenimiento de Vehículos Motorizados”, para lo cual plantea utilizar el recurso hídrico proveniente del pozo subterráneo ubicado en el Prolongación Arequipa Nº 2750-2760, ubicado en el distrito El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín;

Que, el expediente administrativo fue tramitado conforme a ley, según el Informe Técnico Nº 042-2014-ANA- AAA X MANTARO-ALA MANTARO/RAVA de la Administración Local de Agua Mantaro, concluye que cuenta con la conformidad respecto a los requisitos para la tramitación del presente procedimiento administrativo;

Que, mediante el Informe Nº 325-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/PSB emitido por la Sub Dirección de la Administración de Recursos Hídricos, concluye que el expediente presentado cumple con los requisitos y contenido mínimo estipulado en el Formato Anexo 3 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; y recomienda que procede autorizar la ejecución de estudios;

Que, según el Informe Legal Nº 217-2014-ANA-UAJ.MA/EFO, de la Sub-Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica que consolida la evaluación al expediente administrativo, se determina que fue tramitado con arreglo a ley, recomendando que procede autorizar la ejecución del estudio solicitado para el proyecto “Aprovechamiento del Recurso Hídrico Subterráneo con Fines de Limpieza y Mantenimiento de Vehículos Motorizados”, a favor del recurrente Pedro Máximo Arroyo Aliaga, quien conforme a lo establecido en los Informes Técnicos precedentemente anotados, será el encargado de ejecutar el estudio de aprovechamiento hídrico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro, mediante la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, que aprueba el



Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 132-2014-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a favor de don Pedro Máximo Arroyo Aliaga, la ejecución de los estudios de aprovechamiento hídrico del proyecto denominado "Aprovechamiento del Recurso Hídrico Subterráneo con Fines de Limpieza y Mantenimiento de Vehículos Motorizados" que plantea utilizar recurso hídrico proveniente del pozo subterráneo ubicado en el Prolongación Arequipa N° 2750-2760, ubicado en el distrito El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar una plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua conforme a lo dispuesto en el Artículo 53° de la Ley N° 29338.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro la notificación de la presente resolución a don Pedro Máximo Arroyo Aliaga.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Ing. JUAN CARLOS SULCA YAUYO**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO